

ORDENANZA No. 3/3

Mollendo, 30 de abril del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone en el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con lo Planes de Desarrollo Concertado Provincial, formando parte del Sistema de Planificación;

Que, la décimo sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, dispone que las Municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, artículo 7.4 del Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el Gobierno Local mediante ordenanza reglamentará el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes;

Que, el Articulo 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública. Para este efecto deberá garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que resulta necesario establecer el marco y mecanismos de participación de la sociedad civil para la identificación y Capacitación de lo Agentes Participantes, así como establecer el cronograma mínimo para el desarrollo de las acciones del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2014;

Estando a estas consideraciones en el ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y con el voto en Mayoría en la sesión de fecha 30 de abril del 2013;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio 2014 de la Municipalidad Provincial de Islay, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto del Reglamento será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad de Islay (www.munimollendo.gob.pe); disponiéndose asimismo, la publicación del cronograma del Presupuesto Participativo establecido en el artículo 25 del mismo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Abog Conzalo Migdel Castro Carvantes SECRETARIO GENERAL nicipalidad Provincial de Islay

P.C. Miguel Román Valdivia









SECRETARIA



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO 2014 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° .- BASE LEGAL

ancia

- Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional.
- Ley Nº 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú
- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley Nº 29298, Ley que Modifica la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo,
- Ley N° 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, y modificatoria Decreto Supremo Nº 132-2010-EF, que precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Aprobado con Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01.

Artículo 2°.- OBJETO

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el marco normativo, establecer los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil participan en el proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Islay para el ejercicio 2014, precisando además el cronograma de trabajo con la participación de los agentes Participantes.

Artículo 3°.- ASPECTOS GENERALES

Esta norma está orientada para que, mediante los mecanismos y procedimientos que se establecen se recojan las necesidades de los vecinos del Distrito Mollendo y la Provincia de Islay y mediante el análisis de las soluciones y decisiones a adoptar, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Concertado, se fije prioridades del gasto público en materia de gastos de inversión.

TITULO II DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Artículo 4º.- DEL ALCALDE

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Artículo 5°.- DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Islay.

Artículo 6°.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 7º.- AGENTES PARTICIPANTES

- Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes Fases del Proceso
- Otros que demande el proceso.

Artículo 8º .- EQUIPO TÉCNICO

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.



d Provincia

INA DE IGACIÓN UESTO Y

IZACIÓ



Artículo 9º.- GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

rtículo 10°.- COMITÉS DE VIGILANCIA

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- Informar al Concejo Municipal y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

TITULO III DEFINICIONES BÁSICAS

rtículo 11°.- DEFINICIONES

- a) Proceso Participativo: es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo regional y local, que incluyen la participación de la población, en el proceso de la toma de decisiones, como elemento primordial. Los Productos del Proceso Participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.
- b) Presupuesto participativo: Es un espacio de concertación por el cual el alcalde y la sociedad civil, debidamente representada, definen las prioridades sobre los proyectos de inversión a implementar en el gobierno local, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de objetivos estratégicos. Es un proceso que busca fortalecer la gobernabilidad, a través de un mayor involucramiento de la población en la gestión.
 - Agentes Participantes: son los que participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso, lo integran los Miembros del Consejo de Coordinación local, Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito, y los representantes de las organizaciones del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la provincia y distrito y que hayan sido designados para estos fines. Lo integran también el Equipo Técnico da soporte del proceso que participa con voz, pero sin voto.
 - Sociedad Civil: Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito. Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro de un ámbito regional o local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de Vaso de Leche, juntas de usuarios de riego, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, deportivas, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa de la localidad.

 Los organismos e instituciones privadas son organizaciones, instituciones y demás

Los organismos e instituciones privadas son organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, cámara de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales y agrarias, de productores o comerciantes,









organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras con presencia en la jurisdicción.

- e) Resultado.- Es el cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un "grupo objetivo". Este está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población.
- f) Plan de Desarrollo Concertado.- Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo de la provincia en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.
- g) Talleres de Trabajo.- Son reuniones de Agentes Participantes convocados por el Alcalde con la finalidad de identificar desde la perspectiva temática y territorial los problemas de la provincia, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

Ã₩ículo 12°.- OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- Mejorar la eficiencia de la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- Reforzar la relación entre Estado y la Sociedad Civil.
- Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de Inversión.
- Involucrar y comprender a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo concertado.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento y rendición de cuentas, así como la vigilancia de la acción pública.

Artículo 13.- PRINCIPIOS DE LA LEY DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- 1.- Participación.- Promoviendo mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto en concordancia con sus planes de desarrollo concertados.
- Transparencia.- Los presupuestos son objeto de difusión a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
- Igualdad.- Las organizaciones de la sociedad civil, tienen las mismas oportunidades de intervenir y participar.
- 4.- Tolerancia.- Es la garantía de reconocimiento y respeto a las diversidad de opiniones.
- 5.- Eficacia y Eficiencia.- Los gobiernos locales organizan su gestión en base a objetivos y metas establecidas en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una optima utilización de los recursos.
- Equidad.- Es un componente constitutivo y orientador de la gestión local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales.
- 7.- Competitividad.- Promover la producción y su articulación a los ejes del desarrollo o corredores económicos.
- 8.- Respeto a los Acuerdos.- La participación de la sociedad civil se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

TITULO IV
DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO





Artículo 14°.- FASES DEL PROCESO

El Proceso del Presupuesto Participativo, se realiza siguiendo las fases establecidas en el instructivo, mediante talleres de trabajo con los agentes participantes.

Artículo 15°.- FASE DE PREPARACIÓN

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes.

Artículo 16.- CONVOCATORIA

Él Alcalde convoca a la población debidamente organizada y a las organizaciones públicas y privadas, a participar en el proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el año

a convocatoria se publicará a través del portal de la Municipalidad www.munimollendo.gob.pe, la vitrina de publicación de la Municipalidad, en medios radiales, perifoneo entre otros medios de difusión disponibles.

Artículo 17°.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes son todas aquellas personas que participan en el proceso de planeamiento del presupuesto participativo y se agrupan de la siguiente forma:

- 1. El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay
- 2. Los Miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay
- 3. Alcaldes distritales de la provincia de Islay
- Los representantes de Organizaciones Sociales e Instituciones que solicitaron su inscripción en el registro de participantes para la elaboración del presupuesto participativo 2014 y que han sido acreditados. Agentes Participantes con voz pero sin voto:

 Fauino Técnico

- 2. Sociedad Civil en general

Artículo 18°.- ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La inscripción para la participación de las organizaciones de la Sociedad Civil es gratuita y deberá realizarse ante la Gerencia de Promoción y desarrollo Social, para lo cual se deberá proceder a la difusión del inicio del proceso a fin de promover mayor participación y representación posible de la sociedad civil organizada y de las instituciones públicas y privadas de la localidad, teniendo que presentar los siguientes requisitos:

- 1. Solicitud de inscripción, con fecha posterior a la convocatoria, dirigida al Alcalde, que contenga la Razón Social de la organización/institución de acuerdo al formato del Anexo N°01 o Anexo N°02.
- 2. Copia simple de Constancia de Inscripción en Registros Públicos o Resolución Municipal de reconocimiento de la organización.
- 3. Copia simple del acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2014 y la elección o designación del(los) representante(s) (Titular / Alterno) para este Proceso.
- 4. Copia simple del documento de identidad nacional vigente (DNI) del representante elegido o designado para el proceso del Presupuesto Participativo 2014 (Titular / Alterno).





OLL



 Copia simple del documento que acredita la actividad de la organización (para ello la organización podrán adjuntar copia del libro de actas, o documentos suscritos, publicaciones entre otros).

En cuanto a organizaciones sociales, sólo se aceptará de aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local o provincial. En cuanto a organismos e instituciones sólo se aceptará aquellas con presencia en la jurisdicción local o provincial.

Para tener voz y voto en el proceso, cada uno de los agentes participantes deberán estar registrados en el Libro de Agentes participantes para el Proceso Participativo del año 2014, en el cual se consigna su nombre, número de documento de identidad, dirección, nombre de la Organización a la que representa, cargo y firma; además cada participante (titular/alterno) deberá llenar la ficha de identificación de agentes participantes (Anexo 03).

Los funcionarios representantes de las Municipalidades Distritales y de las Instituciones Publicas Sectoriales de la provincia que deseen participar en el presente proceso deberán ser acreditados mediante oficio firmado por el Titular de la respectiva entidad adjuntando el Anexo Nº2, Anexo 03 y fotocopia del DNI.

los Agentes participantes interesados en conformar el Equipo Técnico deberán reunir adicionalmente los siguientes requisitos:

- a) Acreditar experiencia en procesos de planificación y presupuesto en el sector público.
- b) Ser vecino de la provincia de Islay.

Artículo 19°.- RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

s responsabilidades de los Agentes participantes, según sus funciones, son:

- a) Asistir a los talleres de capacitación, de trabajo y demás convocatorias que se realice durante el proceso.
- b) Proponer la ejecución de proyectos de inversión de acuerdo a las necesidades de la población enmarcadas en los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo.
- c) Participar en la priorización de los proyectos seleccionados, en función a los recursos con los que se cuenta.
- d) Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- e) Participar en la elección del Comité de Vigilancia.

Artículo 20°.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

La responsabilidad del Equipo Técnico es brindar soporte técnico del Proceso del Presupuesto Participativo y está conformado por:

- a) Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien lo presidirá.
- b) Gerente de Administración.
- c) Gerente de Desarrollo Físico, Urbano y Rural.
- d) Gerente de Promoción y Desarrollo Social.
- e) Gerente de Servicios Comunales.
- f) Gerencia General Municipal
- g) Gerencia de Asesoría Legal
- h) Gerencia de Administración Tributaria
- i) Profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto en el sector público, acreditados para tal efecto.

Dentro de las responsabilidades básicas del Equipo Técnico están:

a) Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso.



SECRETARIA GENERAL MOLLEND

CINA DE

UESTO Y DE

OFICINA OF ASESORÍA LE DAL SE



- b) Capacitar a la sociedad civil sobre identificación de problemas y priorización de los mismos.
- c) Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- d) Preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- e) Evaluación de los problemas priorizados y planteamiento de alternativas de solución.
- f) Presentación y sustentación ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Islay de las alternativas propuestas.
- g) Desarrollar la información técnica y financiera de los proyectos priorizados.
- h) Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo (para los casos de las municipalidades no sujetas al SNIP)
- i) Elaboración de documentos del Proceso Participativo para cada año fiscal.
- Otros que disponga el titular del pliego.

Artículo 21°.- DESARROLLO DE TALLERES

Los Talleres se desarrollarán de la siguiente forma:

- a) Taller de Capacitación y Rendición de cuentas; en el cual se capacitará a los agentes participantes sobre temas relevantes para un mejor entendimiento y para generar una participación adecuada durante el proceso. Asimismo, se realizará la Rendición de Cuentas, en la cual se informará a la población sobre el cumplimiento de los Acuerdo y Compromisos asumidos en el Proceso Participativo del año anterior.
- b) Taller de Diagnóstico temático y territorial e Identificación de problemas; en el cual se discutirán y analizaran las necesidades, problemas, capacidades y potencialidades, relacionadas con los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales, que permitirá formular una propuesta de desarrollo integral de acuerdo a la realidad de la provincia.
 - En este Taller se revisara el Plan de Desarrollo: la Visión de desarrollo, los Ejes estratégicos, los objetivos estratégicos para ser modificados o validados para concluir en la identificación de problemas y alternativas de solución en función al plan.
- c) Taller de Exposición de propuestas y Definición de criterios y priorización de acciones; los Agentes acreditados expondrán los proyectos presentados para su Evaluación por el Equipo Técnico. Asimismo, se definirán los criterios de priorización para la evaluación de los proyectos.
- d) Taller de Priorización de proyectos y Formalización de acuerdos; donde los agentes participantes participaran del análisis de priorización de proyectos y del puntaje otorgado a los mismos. Los acuerdos de los talleres deberán constar en actas suscritas por los agentes participantes, en Acuerdos y Compromisos.

Artículo 22°.- FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

El Alcalde efectúa las coordinaciones a nivel nacional y/o regional que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población del ámbito de su jurisdicción.

Artículo 23°.- FASE DE FORMALIZACIÓN

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

a) El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto participativo.







- b) Se presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- c) En el caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, estas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el equipo técnico e informadas a los agentes participantes antes de ser incluidas al documento final.
- d) Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 24°.- Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento Presupuesto Participativo Año Fiscal 2014", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el portal electrónico de dicho organismo. Asimismo, se publicará en el portal web de la municipalidad.

TITULO V CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 25°.- El cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo 2014 de la Municipalidad Provincial de Islay, es el siguiente:

FASES	ACTIVIDADES	Abr	May	Jun	Jul
e Islay	Reuniones de Coordinación Reunión CCLP / Capacitación Revisión del reglamento del PPP 2014 Aprobación de Ordenanza Municipal del PPP 2014	X	X		
	 CONVOCATORIA (Talleres descentralizados de sensibilización) 		χ		
	MD Islay		Χ		
de Isla	MD Mejía		Χ		
Tal .	MD Deán Valdivia		Χ		
PREPARACIÓN	MD Cocachacra		Χ		
FILLAKADIDIK	 MD Punta de Bombón 		Х		
	3. IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES		X		
	Inscripción		χ		
	Verificación de requisitos		X		
	 Publicación de solicitudes observadas 	endalder	X		
	Levantamiento de observaciones		Χ		
	Acreditación de agentes participantes		X		
	4. CAPACITACIÓN		χ		
	 Taller de Capacitación y Rendición de Cuentas 				
CONCERTACIÓN	5. TALLERES DE TRABAJO		χ	X	



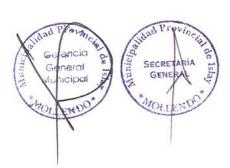
	 Taller de revisión del PDC e identificación y priorización de problemas 	Х		
	 Presentación de propuestas de proyectos y definición de criterios de priorización 		Х	
6. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS			Χ	
	 Taller de priorización de proyectos y formalización de acuerdos Elección al comité de vigilancia 		Х	
COORDINACIÓN	Articulación de políticas y Proyectos Coordinación entre niveles de Gobierno: Regional, Provincial y Distrital		Χ	
FORMALIZACIÓN	Formalización en el PIA de los acuerdos y Compromisos			Χ

TITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Los resultados del proceso del Presupuesto Participativo 2014 serán comunicados y publicados en la pagina web de la Municipalidad Provincial de Islay www.munimollendo.gob.pe y en el aplicativo interactivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, que la Dirección General de Presupuesto Público diseñada cada año para tal fin.

Segunda.- Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Concejo Municipal conforme a la normatividad vigente.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.







ANEXO Nº 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

	Islay,		
Señor: CPC MIGUEL ROMÁN VALDIVIA Alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay			
Asunto: Inscripción al Proceso del Presupuesto Participativo p	ara el Año Fiscal 2014		
Por la presente me dirijo a usted para expresarle en el Proceso del Presupuesto Participativo para e Islay, conforme lo dispone la Ley 28056, Ley Marco Organización o Razón Social:	I Año Fiscal 2014, convocado por la Municipalidad del Presupuesto Participativo:	Provinc	cial de
Dirección:	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF		
Distrito:Provincia:			

	que se adjunta: n en Registros Públicos o Resolución Municipal	Si	No
de reconocimiento de la organización	A MANAGER AND A STOCK AND A ST	()	()
	uerdo de participar en el proceso y la elección o ular / Alterno) para el Proceso del Presupuesto	()	()
	ad vigente (DNI) del representante elegido o so del Presupuesto Participativo 2014 (Titular /	()	()
Copia simple del documento que acredita la	actividad de la organización	()	()
Anexo Nº 3 por cada Agente Participante		()	()
Asimismo, por acuerdo de asamblea acreditamos a para que sean inscritos como Agentes Participa convocado por su representada: TITULAR: Nombres y Apellidos: Nº de DNI:	ntes durante el desarrollo del presente proceso	ılar / altı particip	erno) pativo
ALTERNO: Nombres y Apellidos:			_
Nº de DNI: Sin otro particular, agradezco su atención y le reitero			
on one particular, agradezco su aterición y le reitero	Thi coposial consideration.		

Firma y Sello del Representante Legal de la Organización

de la Organización

General

Junicipal

Secretaria

Secretaria

General

Junicipal

Secretaria

Secretar

ANEXO Nº 02

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

		Islay,		
Señor: CPC MIGUEL ROMÁN VALD Alcalde de la Municipalidad				
Asunto: Inscripción al Proceso del F	Presupuesto Participativo para el Año F	iscal 2014		
Proceso del Presupuesto Pa		o y solicitar la inscripción de nuestra ins 4, convocado por la Municipalidad Prov o Participativo:		
Nombre de la entidad:			Magaza	
Distrito:	Provincia:	Departamento:	D-1 L	
	Documentos que se ad	junta:	Si	No
	umento de identidad vigente (l	DNI) de representante(s) designados cipativo 2014 (Titular / alterno).	()	()
Anexo N° 3 por cada Age	ente Participante		()	()
TITULAR: Nombres y Apellidos:				
ALTERNO:				
DNI:	_			
Sin otro particular, agradezco s	su atención y le reitero mi espec	ial consideración.		
	Firma y Sello del Titular	de la Entidad		

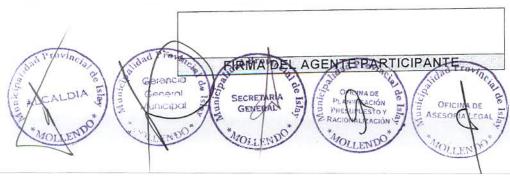
ALCANDIA STOVINGIA DE CONCENTADA SECRETARIA SECRETARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - AÑO FISCAL 2014

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

DATOS DEL AGENTE PARTICIPAN	TE		
1. Nombres:			
2. Apellidos:			
3. N° de Documento de identidad (DNI):			
4. Fecha de nacimiento:		Edad:	
5. Sexo (Seleccione):	☐ Masculino		☐ Femenino
6. Grado de instrucción (Marque con una X sólo una de las alternativas):	□ a) Primaria Completa □ f) Bachiller □ b) Primaria incompleta □ g) Licenciado □ c) Secundaria Completa □ h) Magíster □ d) Secundaria incompleta □ i) Doctor □ e) Técnico □ j) Titulado		ado
7. Profesión u ocupación:			
8. Cargo que ocupa en la organización/institución a la que representa:			
9. Correo electrónico:			
10. Participó en procesos del Presupuesto Participativo anteriores:	□ NO □ SI (en que	e año(s):)
DATOS DE LA ORGANIZACIÓN/INS	TITUCIÓN QUE REPR	ESENTA	
Nombre de la Organización/ Institución a la que representa:			
2. Fecha de fundación:			
3. La organización está inscrita en:	☐ Registros Públicos ☐ RUOS ☐Ninguno ☐ Otro: (cual:) Nº de registro:		
4. Ámbito de acción de la organización/institución	□ Distrital □ Provincial □ Regional		
5. Nº de asociados/integrantes de la organización/institución:		A STATE OF THE STA	MAIN 22
6. Nombres y apellidos del Representante Legal de su Organización:		7	
	☐ a) Gobierno Local	 □ e) Organización r □ f) Asociación laboration 	no Gubernamental (ONG)
7. Tipo de su organización/institución (Marque	☐ b) Gobierno Nacional☐ c) Organización de Base	g) Gremio	Ji Gi
con una X sólo una de las alternativas):	☐ d) Junta o comité vecinal	□ h) Otro Especifique:	
8. Dirección de la organización/ institución:			
9. Teléfono/Fax/E-mail:			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2014

FASES	ACTIVIDADES	FECHA
	1. 1.PREPARACIÓN	
20	Reuniones de Coordinación	Mayo
	Reunión CCLP / Capacitación	29 de Abril
	 Revisión del reglamento del PPP 2014 	29 de Abril
	 Aprobación de Ordenanza Municipal del PPP 2014 	30 de Abril
	2. CONVOCATORIA (Talleres descentralizados de sensibilización)	O2 de Mayo – 21 de Mayo
	MD Islay	08 de Mayo
	MD Mejía	09 de Mayo
	MD Deán Valdivia	13 de Mayo
pornananióu	MD Cocachacra	14 de Mayo
PREPARACIÓN	MD Punta de Bombón	15 de Mayo
	3. IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES	
	 Inscripción 	O2 de Mayo al 24 de Mayo
	Verificación de requisitos	30 de Mayo
	Publicación de solicitudes observadas	31 De Mayo
	Levantamiento de observaciones	03 de Junio
	Acreditación de agentes participantes	04 de Junio
	4. CAPACITACIÓN	SUREN - JURNALIN BEELDAN HERLING GERALIN STAR GLANDER FOR
	Taller de Capacitación y Rendición de Cuentas	04 de Junio (Martes)
	5. TALLERES DE TRABAJO	
CONCERTACIÓN	 Taller de revisión del PDC e identificación y priorización de problemas 	11 de junio (Martes)
	 Presentación de propuestas de proyectos y definición de criterios 	18 de Junio (Martes)
	de priorización	in ne aniin (iliai res)
	6. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS	
	 Taller de priorización de proyectos y formalización de acuerdos Elección al comité de vigilancia 	25 de Junio (Martes)
COORDINACIÓN	Articulación de políticas y Proyectos	Junio – Julio
COUKDINACION	Coordinación entre niveles de Gobierno: Regional, Provincial y Distrital	2013
FORMALIZACIÓN	Formalización en el PIA de los acuerdos y Compromisos	Julio 2013

